



ÒRGAN PLE		
DATA 25/04/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 38

UNITAT 08001 - ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO	
EXPEDIENT E-08001-2018-000008-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa aprovar l'estratègia municipal del Pla d'Acció per al Clima i l'Energia Sostenible (PACES) de la Ciutat de València.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00038
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Vista la moción del concejal delegado de Energías Renovables y Cambio Climático de fecha 14 de febrero de 2019 sobre la propuesta de acuerdo del Pleno de aprobación del Plan Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de la ciudad de Valencia.

Visto el informe del Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático del Ayuntamiento de València de fecha 15 de febrero de 2019.

Vistos los compromisos adquiridos en el marco comunitario y las líneas de acción y propuestas más recientemente suscritas por el ayuntamiento, se propone que la transición energética de la ciudad se planifique a través de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) y que dicho documento incorpore tanto la visión municipal en su conjunto como los objetivos y propuestas de todas y cada una de las delegaciones y de los servicios implicados y competentes.

En este sentido la evolución de estas acciones han sido las siguientes:

1. València suscribió inicialmente el Pacto de los Alcaldes en 2009 (aprobado por acuerdo de Pleno de 30/01/2009), con el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 20 % para 2020 mediante la aprobación de un Plan de Acción por la Energía Sostenible (PAES) que se publicó en 2010.

2. Los objetivos se ratificaron en 2011 con la publicación de la Estrategia frente al cambio climático València 2020.

3. Se publicaron sendos informes de seguimiento del PAES en 2012 y en 2015, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



4. En consonancia con los nuevos compromisos de 2014 (Mayors Adapt, adhesión aprobada por acuerdo de Pleno de 31/10/2014) y 2015 (Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía, adhesión aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 25/9/2015), se establecieron los nuevos objetivos siguientes:

- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en al menos un 40 % hasta el 2030.
- Aumentar la eficiencia energética un 27 % hasta el 2030.
- Alcanzar un uso de energía procedente de fuentes renovables del 27 % en 2030.
- Aumentar la resiliencia de la ciudad mediante la adaptación a los impactos del cambio climático.
- Elaborar un nuevo Inventario de Emisiones de Referencia (IER), realizar una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático, presentar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el plazo de 2 años a partir de la firma oficial del Pacto (comunicación oficial de 29/6/2018).

5. En 2016 se publicó la Diagnósis energética del Ayuntamiento de València con objeto de mejorar su eficiencia energética y económica, y en 2017 se elaboró un inventario de emisiones de referencia 2014, posteriormente actualizado a 2016, una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático y un Plan de Adaptación al mismo; también en 2017 se inició el proceso de elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) siguiendo la metodología desarrollada a nivel europeo.

6. El Ayuntamiento de València dispone desde el inicio de la presente legislatura de un Área de Medio Ambiente y Cambio Climático y, en su seno, de una Concejalía de Energías Renovables y Cambio Climático que, con el fin de impulsar el proceso de transición energética en la ciudad y su adaptación a las consecuencias del cambio climático, considera oportuno y conveniente aprobar el documento de Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) elaborado para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Pacto de los Alcaldes y las Alcaldesas por el Clima y la Energía (horizonte 2030).

7. Dicho Plan contiene una memoria informativa con sus objetivos y antecedentes, un diagnóstico y una propuesta de medidas tanto de mitigación como de adaptación, así como una estimación presupuestaria de su ejecución (se trata por tanto de una estimación del presupuesto necesario para hacer frente a las actuaciones que se proponen y no de un compromiso presupuestario definitivo; será necesario revisar anualmente los programas y planes de financiación de carácter público a los que recurrir en función de sus objetivos, prioridades y requerimientos). Por último, el plan incluye además un resumen ejecutivo y cuatro anexos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



correspondientes a las fichas de desarrollo de las medidas (anexo 1), un glosario de términos (anexo 2), la metodología del plan de participación externa (anexo 3), y los resultados de las jornadas de participación externa (anexo 4).

8. La propuesta de acuerdo del Pleno de aprobación del Plan Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de la ciudad de Valencia se informó favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el 21 de marzo de 2019, retirándose posteriormente antes de la sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2019. El motivo por el que se retiró la propuesta fue la voluntad del Delegado de Energías Renovables y Cambio Climático de explicitar en el epígrafe precedente que el presupuesto incluido en punto 4.5 del Plan es una estimación económica del Plan que posibilita concretar con cierta precisión el importe que implicaría el desarrollo de las medidas de mitigación propuestas en relación con el presupuesto municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El art. 149.1.23ª Constitución española atribuye la legislación básica al Estado en materia de protección de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección.

- El art. 148.1.9ª Constitución española establece que la gestión en materia de protección del medio ambiente corresponde a las comunidades autónomas.

- El art. 50.6 de la Ley Orgánica 1/2006, Reforma del Estatuto de la Comunitat Valenciana, establece que en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a La Generalitat el desarrollo legislativo y la ejecución de Protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de La Generalitat para establecer normas adicionales de protección.

- El art. 63.1 de La Ley Orgánica 1/2006, Reforma del Estatuto de la Comunitat Valenciana, establece que las entidades locales comprendidas en el territorio de la Comunitat Valenciana administran con autonomía los asuntos propios, de acuerdo con la Constitución Española y este Estatuto.

- El art. 25.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a las entidades locales la competencia en materia de medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Por tanto, atendiendo a esa garantía constitucional de mínimos de autonomía local, será en la legislación sectorial, tanto estatal como autonómica, donde se establezcan las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente (artículos 2 y 25.2.b) de la Ley 7/1985,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y considerando las distintas ordenanzas municipales en materia medioambiental. Debido al carácter polifacético del ámbito medioambiental, los asuntos municipales que tienen una estrecha relación con la protección del medioambiente y la transición energética son diversos.

A la vista de cuanto antecede y vista la moción del concejal delegado de Energías Renovables y Cambio Climático, visto el informe del jefe del Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático, de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y con el dictamen favorable de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el Plan Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), que consta en el expediente.

Segundo. Aprobar la propuesta de creación de un equipo técnico municipal, en el que participen los servicios competentes en materia de transición energética y cambio climático, que dinamice a través de una hoja de ruta coordinada y participativa, el desarrollo del PACES y la transición energética de la ciudad.

Tercero. Facultar al concejal delegado de Energías Renovables y Cambio Climático para promover todas las gestiones necesarias para el desarrollo coordinado y participativo del PACES."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575